



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS  
Y EL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS**

En Llanera, a 11 de julio de 2007


**REUNIDOS**

De una parte, D. Ignacio Apilánez Piniella, mayor de edad, con domicilio a los efectos que a continuación se dirán en Oviedo, calle Posada Herrera 3 - 3º of. B, provisto de N.I.F. 10.857.213-V, en su calidad de Delegado en Asturias y Cantabria del COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS, con C.I.F. G-28.736.569


De otra parte, Dña. Eva Pando Iglesias, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el Parque Tecnológico de Asturias, Llanera, y provista de N.I.F. 11.077.480-J, en su calidad de Directora del CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CEEI), con C.I.F G-33432634.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento, y al efecto

**EXPONEN**

 PRIMERO.- Que el COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS es una corporación de Derecho Público que tiene por misión contribuir a la promoción de los niveles científico cultural y económico de sus Colegiados.

SEGUNDO.- Que el CEEI es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus principales funciones la promoción del espíritu empresarial y la difusión de la cultura emprendedora en la sociedad, con el fin de potenciar el desarrollo económico de Asturias mediante el apoyo a la creación y consolidación de nuevas pequeñas y medianas empresas innovadoras.

 TERCERO.-. Que tanto el COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS como el CEEI están interesados en potenciar y ampliar la colaboración para promover nuevas iniciativas empresariales, y diseñar un itinerario de acompañamiento para los proyectos empresariales que incorporen innovaciones o tecnologías y que pueden surgir dentro de los ámbitos de conocimiento de los colegiados.

CUARTO.- Que tanto el COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS como el CEEI están interesados en establecer un Convenio de Colaboración de cara al trabajo conjunto en la línea descrita, así como otras áreas que se definan a futuro entre ambas entidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS y el CEEI

## ACUERDAN

Estrechar y hacer más fluidas y eficaces sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y la colaboración.

A tal fin, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS y el CEEI para el desarrollo de actividades conjuntas dirigidas a promover nuevas iniciativas empresariales, y diseñar y establecer un itinerario de acompañamiento para los proyectos empresariales surgidos dentro de los ámbitos de conocimiento de sus Colegiados. Las actividades previstas son:

- a) Detección y captación de proyectos empresariales innovadores.
- b) Apoyo, asesoramiento técnico experto y acompañamiento a los proyectos de empresa localizados, a través del catálogo de servicios que ambas entidades definan a tal efecto.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el ámbito de actuación del COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS y el CEEI.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS

El COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS se compromete a:

- a) Colaborar en la detección de iniciativas empresariales en su ámbito de actuación.
- b) Incorporar en las acciones formativas del COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS que se considere oportuno una presentación del CEEI y sus servicios.
- c) Enviar información a los Colegiados a través del correo postal o electrónico, para facilitar la difusión del catálogo de servicios que el CEEI ponga a disposición de los Colegiados.
- d) Colaborar en la organización de cursos/jornadas/conferencias sobre las posibilidades de desarrollo empresarial de la profesión.
- e) Prestar asistencia experta a los técnicos del CEEI en la valoración del componente innovador y tecnológico de proyectos empresariales que estén asesorando, dentro de las materias propias de la actividad profesional del biólogo.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE CEEI

El CEEI se compromete a prestar su colaboración en todas las actividades objeto del presente convenio, encargándose de:



- a) Diseñar y ejecutar acciones de motivación y detección de proyectos empresariales así como acciones formativas en el ámbito de la gestión empresarial orientadas a la profesión de biólogo.
- b) Prestar asesoramiento y acompañamiento de los proyectos empresariales en todas las áreas de competencia del CEEI.
- c) Facilitar la creación de empresas con alto componente innovador y tecnológico.

#### **CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y prolongará su vigencia hasta el 31/12/2008, prorrogándose automáticamente por sucesivos periodos de un año, salvo que cualquiera de las partes notifique lo contrario a la otra con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

#### **QUINTA.- DESARROLLO DEL CONVENIO**

Cada año se realizará, al menos una reunión entre los responsables del convenio de las dos entidades, para planificar los objetivos y actividades concretas que se van a desarrollar en el marco del presente convenio a lo largo de ese año natural y definir, si se considera necesario, un Plan de Acción específico con actividades distintas de las ya previstas que se formalizaría a través de la correspondiente ADDENDA.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se mantendrá una comisión de seguimiento del presente acuerdo, compuesta por los firmantes de este convenio o las personas por ellas designadas. Dicha comisión velará por la correcta ejecución de las actividades previstas en el convenio y se reunirá al menos una vez por semestre.

#### **SEPTIMA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Para solucionar cualquier conflicto entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo en términos amistosos y, en caso de no ser posible el mismo, expresamente acuerdan someter el presente convenio a la jurisdicción de los juzgados y tribunales competentes de Oviedo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CEEI

  
Dña. Eva Pando Iglesias

POR EL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS

  
D. Ignacio Apilánez Piniella